PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 002 de 2026 2.

INTRODUCCION

El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de ROVIRA Tolima, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones de la convocatoria pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto**: CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA** La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PUBLICA**, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el articulo 195 No 6 de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente ESE de Rovira Tolima en el Acuerdo 004 del 02 de agosto de 2013 y Acuerdo 005 del 30 de octubre de 2024.

II.

ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de ROVIRA Tolima., cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

El Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes

momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

El Hospital, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Municipio de ROVIRA, destinado a prestar servicios de salud.

El Sistema Único de Habilitación es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial, financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, el cual tiene como principal objetivo brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios; además que son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.

Teniendo en cuenta que **El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de ROVIRA Tolima**, es una Institución Prestadora de servicios de Salud, es fundamental garantizar la atención de forma segura para todos y cada uno de los usuarios receptores de los servicios que ofrece la institución; por esta razón el cumplimiento de las condiciones del Sistema Único de Habilitación permite en gran medida garantizar la seguridad de los usuarios en el proceso de la atención en salud, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de equipos médicos y biomédicos para fortalecer, optimizar y prestar los servicios de salud con calidad a todos los usuarios y pacientes

De igual forma para dar cumplimiento a RESOLUCIÓN 000998 DEL 26 DE MAYO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL por la cual se efectúa una asignación recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación, con el fin de dotar de equipos biomédicos para fortalecer los servicios de salud DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA.

B. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Para identificar las necesidades de la **E.S.E Hospital SAN VICENTE de ROVIRA - Tolima** se identificaron las siguientes:

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA

Servicio: Materno-Infantil



Fachada Materno Infantil. Paredes deterioradas



Paredes de fachada en deterioro



Paredes de fachada en deterioro



Piso para mantenimiento

HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4



Fachada del costado



Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



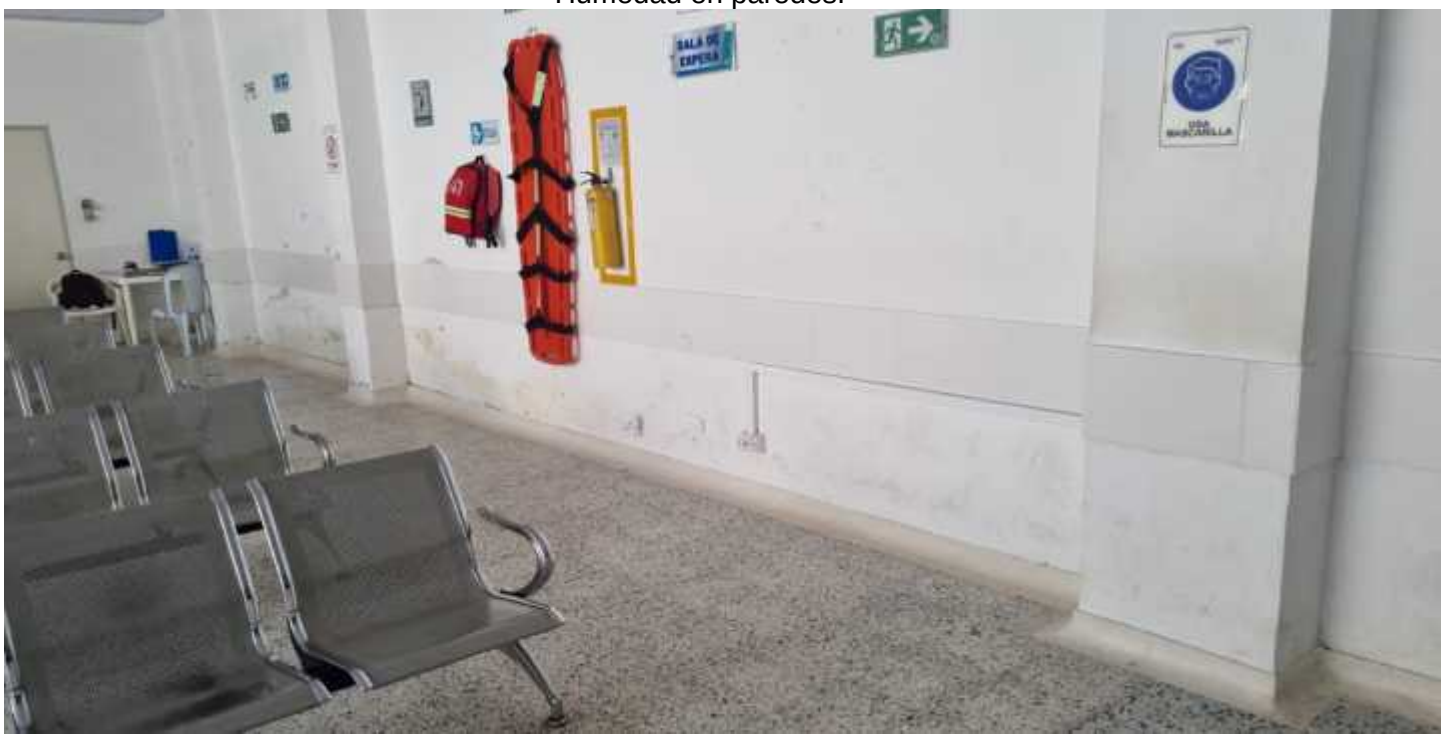
Paredes deterioradas



Puertas de los consultorios para cambio. Actualmente en madera.



Humedad en paredes.



Baños, puertas en mal estado, humedad en la parte inferior de paredes





Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Deterioro paredes



Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Cubierta con filtraciones constantes.



Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima

Servicio: Odontología, Almacen, Baños Públicos, Administración, Servicios Generales



Entradas Odontología- Almacen – Paredes, puertas y ventanas en mal estado



Cielo raso Almacen – Requiere cambio.



Divisiones cubículos odontología, cielo raso en dry wall, falta media caña en las divisiones.



Piso para cambiar – Baldosas en mal estado.



Piso para cambio salida de los baños de odontología – Baldosas en mal estado



Pisos en cemento y mal estado pasillo de odontología y administración.



Baños Odontología – Paredes en mal estado. Puertas malas.



Cuarto de compresor Odontología detrás de los baños

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Estructura en madera para la cubierta de Laboratorio y Rayos X



Canal Baños Odontología

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Mantenimiento porcelanato y juntas



Arreglo de piso frente a gerencia y cambio de baranda de acceso

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima





Enchapa en mal estado pasillo rayos X

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Pasillo de Rayos X y Laboratorio: dry wall en mal estado – Paredes exteriores de gerencia en mal estado.



Dry wall en mal estado pasillo Rayos X

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Dry wall en mal estado pasillo Administrativa



Parte posterior de odontología y almacén – Paredes en mal estado. Ventanas Para cambio.



Manifold red de oxígeno detrás de administración



Edificio servicios generales, todas las puertas en mal estado



Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima

HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

Puertas de servicios generales





Cambio de reja de acceso trasero.

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Estructura de cubierta de almacén y odontología



Piso de pasillo de servicios generales



Estructura de cubierta administración y gerencia.



Fachada trasera Urgencias, parte inferior Auditorio

HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4



Parte posterior servicios generales



Entrada auditorio

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Cielo raso auditorio



Cielo Raso Auditorio

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima





Pasillo Archivo, Cielo raso y paredes en mal estado.



Bodega de insumos y archivo – Puertas Oxidadas.



Ventana de sala de espera Urgencias - Abajo, exterior de archivo



Cielo Raso pasillo archivo.



Puerta en mal estado – Requiere cambio



Piso auditorio requiere mantenimiento



Parte posterior servicios generales – Puertas en mal estado para cambio.



Fachada de Urgencias



Cambio de porcelanato pasillo entre partos y urgencias.



Puertas de Urgencias en madera requieren cambio – (Reanimación)



Mantenimiento, troquelado y brillo requerido.



Cielo raso en mal estado del área de observación en urgencias.



Puertas en madera que requieren cambio en el servicio de urgencias.





Piso de urgencias para mantenimiento. Troquelado y brillo.





Puertas y ventanas consultorios urgencias para cambio por mal estado (Actualmente en madera)



Cielo raso en dry wall en mal estado.



Procedimientos Urgencias – Cielo raso en mal estado.



Reanimación y Sala ERA con puertas en madera, deben ser reemplazadas por mal estado.



Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima



Puertas en urgencias en mal estado.



Humedad por aire acondicionado Urgencias



Cambio de enchape lavado de pacientes

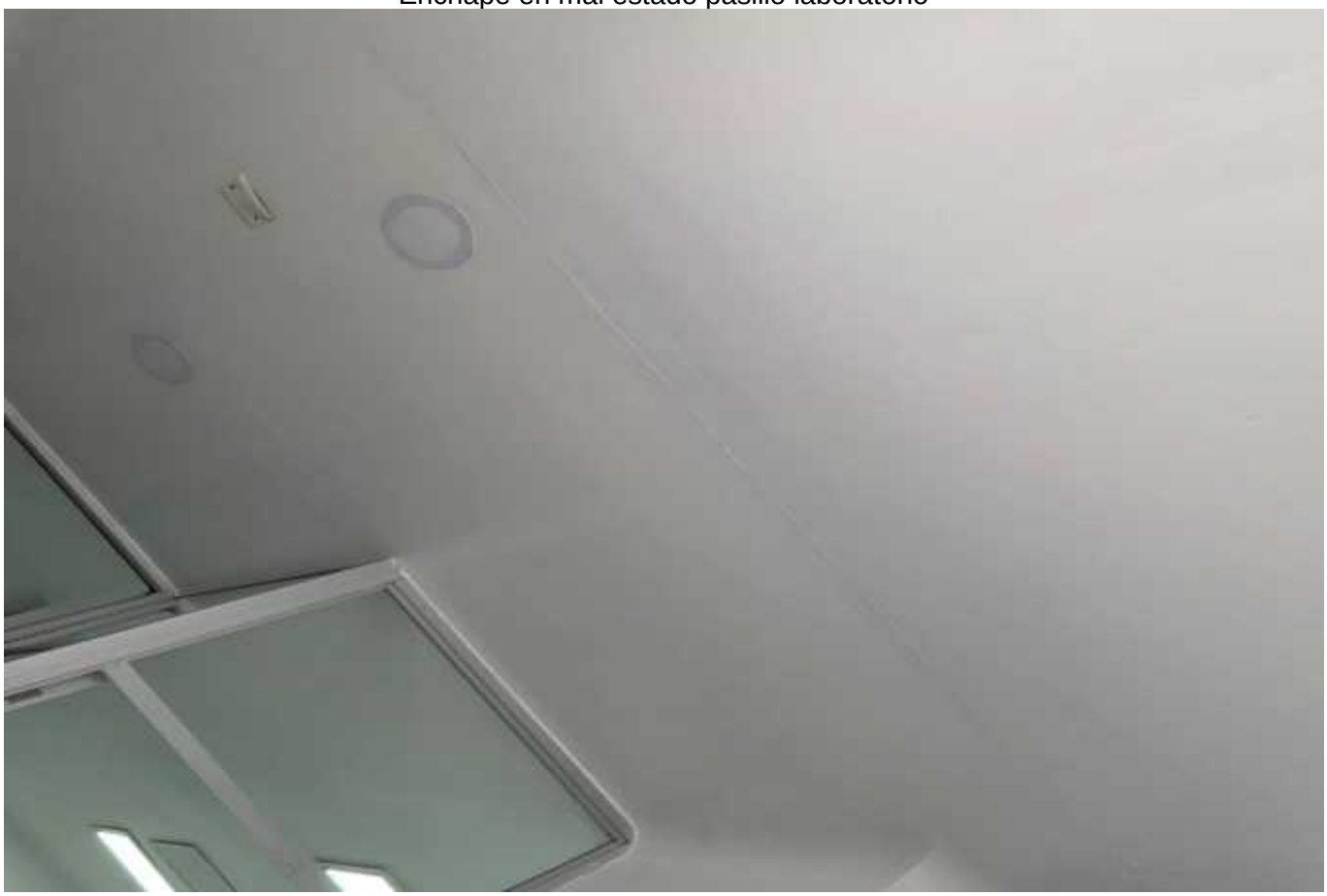
Servicio: Laboratorio



Puerta de laboratorio en mal estado.



Enchape en mal estado pasillo laboratorio



Cielo raso en mal estado laboratorio



Cielo raso en mal estado laboratorio



Cielo raso, paredes y enchape en mal estado pasillo laboratorio



Piso laboratorio para mantenimiento. Troquelado y brillo.



Cubierta de Urgencias, Gerencia y Administrativa, y Rayos X, Laboratorio, Odontología y Almacén



La intervención propuesta es necesaria para asegurar que el Hospital San Vicente E.S.E. cuente con espacios adecuados, seguros y funcionales que permitan brindar atención oportuna y de calidad a la población del municipio de Rovira y su área de influencia. Las adecuaciones menores contempladas responden a necesidades identificadas en visitas técnicas, reportes de mantenimiento y requerimientos

normativos, evidenciando que el deterioro actual afecta directamente la operación institucional.

La inversión permitirá:

- Mejorar las condiciones de bioseguridad y disminuir riesgos asociados a infecciones y accidentes.
- Optimizar la circulación de pacientes, personal y suministros, fortaleciendo la eficiencia operativa.
- Cumplir con los estándares de habilitación exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Prolongar la vida útil de la infraestructura existente, evitando deterioros mayores y costos futuros más altos.
- Garantizar ambientes adecuados para la atención materno-infantil, la toma y procesamiento de muestras, la realización de estudios diagnósticos y la gestión administrativa y documental.

Dado que el hospital es el principal prestador de servicios de salud del municipio, estas adecuaciones representan una inversión estratégica para mejorar la capacidad resolutiva, la seguridad del paciente y la calidad del servicio, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de salud local desde el punto de vista de la población beneficiaria, trabajo en red, producción, financiero, por un valor total de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.773.793.865,00) M/TE., de acuerdo al presupuesto anexo en el componente técnico del proyecto, debidamente firmado por el profesional responsable, quien anexa carta de responsabilidad. Por lo tanto, se garantiza que el valor del proyecto siempre se encuentre en el rango de costos permitidos por el Departamento del Tolima, según promedios en materia de infraestructura en salud.

Con relación a la sostenibilidad, en este proyecto se dará cumplimiento a los lineamientos de adecuaciones infraestructuras de la salud, mejorando las condiciones de la infraestructura del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. Además, se dará el adecuado manejo de los residuos generados con su correcta disposición, cumpliendo con la optimización de recursos naturales. Su correcto funcionamiento permitirá la mejora en la prestación del servicio de salud, así como también facilitará el mantenimiento de las instalaciones, lo que beneficiará directamente a la población del área. El centro ofrecerá un servicio óptimo a través del tiempo, aumentando la vida útil de la infraestructura y generando un impacto positivo en la comunidad, asegurando el cumplimiento del derecho y acceso a la salud.

En particular:

• Las adecuaciones en Urgencias fortalecen la capacidad resolutiva en la atención inicial de patologías de baja complejidad, coherente con el rol de puerta de entrada del sistema.
• Las intervenciones en Laboratorio e Imagenología básica garantizan el soporte diagnóstico requerido para la atención primaria.
• El mejoramiento de la Unidad Materno Infantil se ajusta a la prestación de controles prenatales, atención del binomio madre-hijo y actividades de promoción y prevención propias del primer nivel.
• Las áreas administrativas, archivo y servicios generales constituyen soporte esencial para el cumplimiento de estándares de habilitación, gestión documental, bioseguridad y continuidad operativa, sin alterar el modelo de prestación definido en la red.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000998 DEL 26 DE MAYO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	**CUATRO (04) MESES**	**MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.773.793.865,00) M/TE.**	**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO ROVIRA – TOLIMA.**

La presente convocatoria pública tiene como objeto la contratación de la ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000998 DEL 26 DE MAYO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" el cual se desarrollará de acuerdo con la descripción técnica detallada de los siguientes ítems:

1.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO – REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN APORTAR.

Son requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección los siguientes:

- La garantía de seriedad de la propuesta para participar en el proceso de selección del contratista mediante la presentación de póliza expedida por aseguradora debidamente reconocida en Colombia, equivalente al 10% del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y Tres (03) meses más.

- La capacidad jurídica, de experiencia y capacidad financiera de los oferentes. Para lo cual se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la persona Jurídica y el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente, junto con los documentos soporte que acrediten los requisitos del personal exigido.

- El proponente debe adjuntar a su propuesta Registro Único Tributario RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

2. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente Pliego de Condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes

medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

SECOP II:

"(…) Es la nueva versión del SECOP, que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea.

El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

Al usar el **SECOP II** usted accede a mejor información y reduce los costos de contratar con el Estado. Los Proveedores registrados reciben notificaciones automáticas de los Procesos de su interés y entran a hacer parte de un Directorio en línea que puede ser consultado por todas las Entidades Estatales registradas.

Los costos de desplazamiento e impresión se reducen a cero, y el Proveedor puede administrar la información de sus ofertas y contratos en un solo lugar (…)".

Para la participación en el presente proceso de selección, todos los posibles oferentes interesados en el proceso, deberán encontrarse inscritos como PROVEEDORES en el **SECOP II** "(…) Usuario Proveedor: Es el usuario que participa en los Procesos de Contratación usando la cuenta del Proveedor en el SECOP II. Puede participar en cualquiera de las fases del Proceso (por ejemplo, en la presentación de observaciones, la presentación de oferta, Observaciones a los informes de evaluación y en la gestión contractual). Para hacerlo, primero debe registrarse y luego solicitar acceso al usuario administrador a la cuenta de la empresa correspondiente(..)".

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la en la plataforma del SECOPII.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

3.2. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.3 Costos Derivados de Participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

3.4. Indisponibilidad de la Plataforma

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas Generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas). Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.
Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrá ser enviado subsanes, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de **SECOP II** no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

3.5. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de ROVIRA Tolima** no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del

SECOP II. Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del **SECOP II**, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación.

3.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y extranjera, presentarse junto con su original otorgado en lengua.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

3.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(I) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(II) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(III) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala

la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(IV) Legalizaciones:

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

3.8. Potestad de verificación

La Entidad **El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de ROVIRA Tolima**, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.9. Cuadro de Información

CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	**CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000998 DEL 26 DE MAYO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de ROVIRA Tolima - MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA**
CONTRATANTE	**El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de ROVIRA Tolima**
PLAZO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

PROCESO DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PÚBLICA
VALOR	**MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.773.793.865,00) M/TE.**

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1.1 Tipo de Contrato a Celebrar

Teniendo en cuenta el tipo de obligaciones del acuerdo a celebrar y en razón al hecho de que se trata de contrato de obra (Adecuaciones Menores), que serán realizadas a las instalaciones de **El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de ROVIRA Tolima**, se tratará en este caso de la celebración de un CONTRATO DE OBRA, cuya definición se encuentra dentro de los contratos señalados en el Manual de Contratación de esta entidad en los siguientes términos:

"CONTRATO DE OBRA". El contrato de obra es aquel, en es un acuerdo legal en el que una parte (el contratista) se compromete a realizar una obra material o intelectual o a alcanzar un resultado específico a favor de otra parte (el comitente o cliente), a cambio de un precio determinado. Este contrato se caracteriza por ser de ejecución sucesivo."

4.1.2 Objeto del Contrato: CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000998 DEL 26 DE MAYO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Estudio previo y en los documentos correspondientes a los documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Identificador con el clasificador de bienes y servicios:

72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151400	Servicios de construcción de recubrimiento de muros .
72151100	Servicios de construcción de plomería.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152300	Servicios de carpintería.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72153500	Servicios de limpieza estructural externa.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
83101800	Servicios eléctricos.

4.3. Plan Anual de Adquisiciones. El presente objeto contractual está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, y que puede ser consultado por cualquier interesado a través de estos medios y que consta en certificado incluido dentro del expediente contractual.

4.4. Especificaciones Técnicas:

Teniendo en cuenta que contrato de obra incluida en el proyecto va mejorando las condiciones de la infraestructura del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. Además, se dará el adecuado manejo de los residuos generados con su correcta disposición, cumpliendo con la optimización de recursos naturales. Su correcto funcionamiento permitirá la mejora en la prestación del servicio de salud, así como también facilitará el mantenimiento de las instalaciones, lo que beneficiará directamente a la población del área. El centro ofrecerá un servicio óptimo a través del tiempo, aumentando la vida útil de la infraestructura y generando un impacto positivo en la comunidad, asegurando el cumplimiento del derecho y acceso a la salud.

El Hospital San Vicente ESE del municipio de Rovira presta los diferentes servicios

de salud de baja complejidad a la población rural y urbana del Municipio, siendo esta ESE la única institución de referencia de dicho municipio, la entidad cuenta con deterioro de sus instalaciones físicas para garantizar la atención de 22.594 habitantes del municipio de Rovira; esto debido a la falta de los recursos económicos, que permitan subsanar tales necesidades, buscando con ello brindar una prestación del servicio de salud; pues sin las adecuaciones menores, se presenta el riesgo latente en la ocurrencia de eventos, razón por la cual se formula el presente proyecto que apunta a la remodelación de las instalaciones de la entidad.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas con las cuales deberán cumplir las adecuaciones menores objeto del contrato de obra que requiere el hospital San Vicente E.S.E:

ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA					
ETAPA 1: URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA Y UNIDAD MATERNO INFANTIL					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**		
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo manual	M2	420,76		
1.2	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos y/o sanitarios). Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	UND	27,00		
1.3	Desmonte de marco y puerta. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	28,00		
1.4	Demolición de piso baldosa existente. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	245,34		
1.5	Desmonte de teja existente. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	972,10		
1.6	Desmonte de cielo raso existente	M2	1.060,46		
1.7	Rasqueteo pintura	M2	960,54		
2	**ESTUCO Y PINTURA**				
2.1	Estuco plástico dos manos	M2	646,10		

2.2	Suministro y aplicación de pintura epoxica sanitaria en muros interiores			M2	646,10		
2.3	Pintura Tipo Coraza para muros fachada a dos manos			M2	88,65		
3	**MORTEROS, PISOS Y ENCHAPES**						
3.1	Mortero pañete sobre muro 1:4	M2	59,15				
3.2	Alistado de piso en mortero 1:4 e: 5cm	M2	245,34				
3.3	Suministro e instalación de porcelanato	M2	245,34				
3.4	Guarda escoba en media caña	ML	134,02				
3.5	Cerámica pared baño	M2	167,03				
4	**APARATOS SANITARIOS**						
4.1	Suministro e instalación sanitario tipo institucional	UND	19,00				
4.2	Suministro e instalación de sanitario PMR	UND	1,00				
4.3	Baranda en acero inoxidable para baño PMR	ML	1,70				
4.4	Lavamanos de pedestal Ref. tipo institucional, incluye grifería	UND	19,00				
4.5	Suministro e instalación dispensador de papel higiénico en acero inoxidable, sistema antivandálico	UND	19,00				
4.6	Suministro e instalación dispensador de jabón tipo push cierre hermético	UND	19,00				
5	**CUBIERTAS**						
5.1	Cubierta en teja termo acústica upvc. Incluye accesorios de instalación	M2	789,76				

5.2	Canal en lámina galvanizada calibre 20 con 1160 mm de desarrollo.	ML	88,12		
5.3	Estructura Metálica para reforzamiento y/o instalación de cubierta	KG	3.406,59		
5.4	Tubería Bajante (incluye accesorios)	ML	30,00		
5.5	Suministro e instalación de caballete para teja termoacustica upvc	ML	35,38		
5.6	Suministro e instalación de cielo falso en pvc. Incluye estructura	M2	858,47		
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6.1	Suministro e instalación aluminio para puertas. Incluye marco y chapa	M2	39,90		
6.2	Suministro e instalación ventana aluminio corredizo, con vidrio 4 mm	M2	16,80		
6.3	Suministro e instalación celosía aluminio	M2	24,00		
6.4	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10mm	M2	36,00		
7	**RED ELECTRICA**				
7.1	Suministro e instalación LUMINARIA 60*60 PANEL LED 48W PLANO 120V incluye tuberías, cableado y accesorios para su debido funcionamiento	UND	30,00		
7.2	Suministro e INSTALACION LUMINARIA 18W PANEL REDONDO 120V incluye tuberías,	UND	70,00		

	cableado y accesorios para su debido funcionamiento				
7.3	Puntos eléctricos	UND	70,00		
8	**MANTENIMIENTOS**				
8.1	Mantenimiento preventivo y correctivo superficial de piso en mármol. INC. Troquelado con maquina rotaitva, sellado y abrillantado final.	M2	543,24		
9	**ASEO**				
10.1	Aseo de obra y retiro de escombros	M2	858,47		
	A				
ETAPA 2: AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo manual	M2	260,24		
1.2	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos y/o sanitarios). Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	UND	14,00		
1.3	Desmonte de marco y puerta. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	20,00		
1.4	Demolición de piso baldosa existente. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	124,80		
1.5	Desmonte de teja existente. Incluye	M2	389,03		

	traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento				
1.6	Desmonte de cielo raso existente	M2	296,73		
1.7	Rasqueteo pintura	M2	124,80		
2	**ESTUCO Y PINTURA**				
2.1	Estuco plástico dos manos	M2	498,70		
2.2	Vinilo tipo 1 interior tres manos	M2	498,70		
2.3	Pintura Tipo Coraza para muros fachada a dos manos	M2	173,56		
3	**MORTEROS, PISOS Y ENCHAPES**				
3.1	Mortero pañete sobre muro 1:4	M2	17,50		
3.2	Alistado de piso en mortero 1:4 e: 5cm	M2	296,73		
3.3	Suministro e instalación de porcelanato	M2	89,60		
3.4	Guarda escoba en media caña	ML	80,50		
3.6	Guarda escoba en porcelanato	ML	100,44		
3.7	Cerámica pared baño	M2	66,45		
4	**APARATOS SANITARIOS**				
4.1	Suministro e instalación sanitario tipo institucional	UND	7,00		
4.2	Suministro e instalación de sanitario PMR	UND	1,00		
4.3	Baranda en acero inoxidable para baño PMR	ML	1,70		
4.4	Lavamanos de pedestal Ref. tipo institucional, incluye grifería	UND	7,00		

4.5	Suministro e instalación dispensador de papel higiénico en acero inoxidable, sistema antivandálico	UND	7,00		
4.6	Suministro e instalación dispensador de jabón tipo push cierre hermético	UND	7,00		
5	**CUBIERTAS**				
5.1	Cubierta en teja termoacustica upvc. Incluye accesorios de instalación	M2	346,63		
5.2	Canal en lámina galvanizada calibre 20 con 1160 mm de desarrollo.	ML	37,83		
5.3	Estructura Metálica para reforzamiento y/o instalación de cubierta	KG	4.282,96		
5.4	Tubería Bajante (incluye accesorios)	ML	42,00		
5.5	Suministro e instalación de caballete para teja termoacustica upvc	ML	30,29		
5.6	Suministro e instalación de cielo falso en pvc. Incluye estructura	M2	349,98		
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6.1	Suministro e instalación aluminio para puertas. Incluye marco y chapa	M2	42,00		
6.2	Suministro e instalación ventana aluminio corredizo, con vidrio 4 mm	M2	9,60		
6.3	Suministro e instalación celosía aluminio	M2	6,00		

6.4	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10mm	M2	12,00		
6.5	Baranda metálica 2x1" parales 1" cal.18 h=0,8m Inc. Anclaje	ML	7,21		
7	**RED ELECTRICA**				
7.1	Suministro e instalación LUMINARIA 60*60 PANEL LED 48W PLANO 120V incluye tuberías, cableado y accesorios para su debido funcionamiento	UND	18,00		
7.2	Suministro e INSTALACION LUMINARIA 18W PANEL REDONDO 120V incluye tuberías, cableado y accesorios para su debido funcionamiento	UND	30,00		
7.3	Puntos eléctricos	UND	32,00		
8	**MANTENIMIENTOS**				
8.1	Mantenimiento preventivo y correctivo superficial de piso en mármol. INC. Troquelado con maquina rotativa, sellado y abrillantado final.	M2	253,11		
8.2	Mantenimiento integral de piso enchapado con retiro y reposición de boquilla y limpieza	M2	96,87		
9	**ASEO**				
9.1	Aseo de obra y retiro de escombros	M2	393,60		

Nota 1. Todas las especificaciones técnicas deben ser soportadas con la ficha técnica que describa las necesidades de la entidad, al momento de la entrega de la de los Equipos.

Nota 2. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

4.5. Valor Estimado del Contrato

Acorde a las cantidades establecidas y al valor de las adecuaciones menores, para la ejecución del proyecto se asignó un presupuesto MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.773.793.865,00) M/TE. incluido IVA y demás impuestos a cargo del (los) contratista(s), suma de dinero que se encuentra amparada bajo el rubro y CDP mostrados a continuación:

No. de CDP y Fecha	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
680 31 /08/2026	2320202006	Construcción y Servicios de la Construcción Adecuaciones Menores Para la Infraestructura Resolución 998 del 2026.	**$1.773.793.865**

4.6. Forma de Pago.

El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA pagará al Contratista seleccionado el valor estimado del contrato de obra es la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.773.793.865,00) M/TE. A cancelar así: En dos pagos parciales de acuerdo a los cortes de obra suscritos por el contratista y el interventor.

Para el pago se requerirá de la presentación de la factura, o facturas correspondientes, o de documentos que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes haga sus veces y/o cuenta de cobro, previa certificación donde conste el cumplimiento del

contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y presentación por parte del contratista del certificado de paz y salvo pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.1.3 Es importante aclarar que por ser un proyecto financiado con recursos provenientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación provenientes de la RESOLUCIÓN 000998 DEL 26 DE MAYO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA, TOLIMA, El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA tramitara las cuentas respectivas hasta el ámbito de su competencia, para el giro de los recursos para el pago al contratista.

4.7. Plazo de Ejecución y Entrega. El plazo de ejecución y entrega será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.8. Lugar de entrega y/o ejecución: La entrega de la obra, se realizará dentro del plazo fijado por El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA** en las instalaciones del Hospital y el contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los mismos.

4.9. Entidad Contratante.

El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**

4.10. Obligaciones de las Partes.

4.10.1. Obligaciones del contratista:

4.10.1.1. Obligaciones Específicas del contratista

1. Entregar las unidades de obra de acuerdo a la necesidad del contratante en las áreas a intervenir, de acuerdo a las unidades de obra pactadas por las partes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica.
3. Reportar por escrito al supervisor e interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución y la entrega de la obra. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
5. Los materiales a utilizar en las reparaciones deben ser de excelente calidad.
6. Asumir la responsabilidad ética y penal de los reportes que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Mantener contacto con el CONTRATANTE para evaluar la calidad de la obra.
8. Acatar las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que le haga el profesional de SST que tenga la empresa contratante.

4.10.1.1. Obligaciones Generales del Contratista que resulte favorecido con la adjudicación:

- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
- Realizar el pago de los tributos que genera la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

- Asumir las obligaciones contenidas en el Decreto 4725 de 2005.
- Durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, el contratista mantendrá indemne al **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir.

4.10.1.2. Obligaciones Posteriores a la terminación de la obra del o (los) contratista(s):

Serán obligaciones posteriores a la terminación de la obra a cargo del contratista las siguientes:

- El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos acorde a las indicaciones del fabricante y atender los mantenimientos correctivos durante el plazo de garantía ofertado, sin generar costo adicional para El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA.**

4.10.2. Obligaciones del Contratante.

- Adelantar las gestiones necesarias ante quien corresponda tendientes a garantizar el pago oportuno y en el término estipulado en el contrato que se suscriba.
- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato de compraventa, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello)
- Expedir el registro presupuestal.
- Aprobar la Garantía Única.
- Liquidar el contrato.

4.11. Control y Seguimiento. **La vigilancia y control será ejercida por la ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES,** Profesional Universitaria Grado 8 y/o quien haga sus veces o quien designe el Gerente de la entidad, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

4.12. Perfeccionamiento, ejecución y legalización. El contrato que se llegaren a suscribir producto del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la suscripción de los mismos por las partes, ello al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1993. Para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales del contratista, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la Tesorería del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA** o autorización para sus descuentos y la aprobación de la garantía única. Luego de perfeccionado el contrato, se procederá a su legalización y se publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII. Con posterioridad a la legalización del contrato se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio.

4.13. Liquidación del contrato. En el presente caso y a pesar de tratarse de un contrato de ejecución sucesivo, los contratos que se suscriban serán objeto de liquidación.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

En el presente proceso de selección no se harán adjudicaciones parciales y por lo tanto en esta convocatoria pública se realizarán dos fases (verificación y calificación); la primera consistente en verificar las condiciones habilitantes de los proponentes y la segunda fase de calificación de oferta económica y los demás criterios de ponderación de la oferta de quienes finalmente resulten habilitados conforme los resultados de la primera fase. En ese orden de ideas, el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**, verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

5.1 Jurídicos

5.1.1. Capacidad Jurídica

De conformidad con el Manual de Contratación del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA (acuerdo 004 del 02 de agosto de 2013 y el acuerdo 005 de 30 de octubre de 2024)** podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la

materia y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales el objeto social o comercial de cada una de las personas que lo integran deberá cumplir con tal requisito.

5.1.2. Persona Jurídica – Certificado Existencia y Representación Legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social es acorde con el contrato a celebrar.

La persona jurídica debe haberse constituido legalmente como mínimo tres (3) años de su constitución, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (01) mes, contado a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su objeto social o comercial, comprende el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

5.1.3. Personas Naturales.

En el caso de proponentes personas naturales, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.

5.1.4. Consorcio o Unión Temporal (Anexo 3 Según Corresponda).

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso en sus diferentes ítems, es de aclarar que este requisito se cumplirá con el cumplimiento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia.

3. Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

4. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.

5. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.

9. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%) en la propuesta conjunta.

10. Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas

en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los proponentes plurales.

5.1.5. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

5.1.6. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1):

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los términos de referencia y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato No. 1 de la presente convocatoria pública y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.7. No encontrarse en proceso de concordato o liquidación. Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

5.1.8. Registro Único de Proponentes RUP.

De conformidad con el MANUAL DE CONTRATACION, así como el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la Cámara de Comercio. Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Nota: El RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.9. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Anexo 4).

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 4 aquí establecido, según sea el caso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de

presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con SUS aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

5.1.10. Multas y Declaratorias de Incumplimiento Contractual (RUP).

Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará en el RUP.

5.1.11. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2).

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 5 de los presentes términos de referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en estos términos y el formato, presentándolo con su propuesta.

5.1.12. Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Para el presente proceso la entidad exigirá la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta; Por medio de este amparo, El HOSPITAL **SAN VICENTE E.S.E DEL**

MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta especialmente la de celebrar el contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.

✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

✓ La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del HOSPITAL **SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA** con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**
NIT	809.005.719-4 900.474.727
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante

C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Tres (03) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto del mismo
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2):

✓ Contrato de seguro contenido en una póliza

✓ Patrimonio Autónomo

✓ Garantía Bancaria

5.1.13. Otros documentos anexos a la propuesta

a) Fotocopia de la Cedula. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural)

c) Formato Único de Bienes y Rentas (persona natural)

d) Declaración proactiva Ley 2013 de 2019

e) Registro Único Tributario (RUT).

f) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar). Aplica para hombres menores de cincuenta años.

g) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o de la persona jurídica y el representante legal.

h) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o de la persona jurídica y el representante legal.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o el representante legal.

j) Consulta de Estado de Multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspx) de la persona natural y/o el representante legal.

K) Certificado REDAM

l) Certificado de Delitos Sexuales.

6. EQUIPO DE TRABAJO: Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible (hábil), el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo vinculado a la nómina de la empresa, que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

CARGO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la Matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de	Mínimo Quince (15) años	Certificaciones Como director de obra Con Construcción y/ o Remodelación en: Edificaciones de Hospital Cuyo valor sea superior A cuatro (04) veces Al presupuesto oficial Tiempo de director un

	vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia de la tarjeta profesional debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.		(01) Año Los Certificados deben ser expedido por la entidad pública, dueña Del proyecto. Acreditados con el pago De la seguridad social del mencionado contrato

CARGO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la Matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia de la tarjeta profesional debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.	Mínimo Un (01) año	Certificaciones Como residente de obra Con Construcción y/ o Remodelación en: Edificaciones de Hospital Cuyo valor sea superior A cuatro (04) veces Al presupuesto oficial Tiempo de residente Nueve (09) meses Los Certificados deben ser expedido por la entidad pública, dueña Del proyecto. Acreditados con el pago De la seguridad social del mencionado contrato

Nota: La vinculación del Equipo de trabajo a la empresa se acreditará, con las planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos seis (06) meses, donde se evidencie que estuvo vinculado al proyecto donde se pretende acreditar la experiencia.

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional se verificará en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la vigencia 2024, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas." La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Patrimonio: Mayor o igual 0.25 del valor del presupuesto oficial Índice

de Liquidez: Mayor o igual 2.0

Nivel de endeudamiento: Menor o igual al 0,40 o 40%.

Razón de Cobertura de Interés: Indeterminado

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

NOTA 2: En caso que el oferente para el cálculo del indicador Cobertura de Intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "Indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.

7.2. Capacidad Organizacional:

Para determinar el porcentaje de cada uno de los indicadores, El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA realizó un estudio mediante el cual determinó el promedio de la capacidad financiera y organizacional, tomando como referencias procesos similares con varias entidades del estado al que actualmente adelanta, a continuación, se presenta la tabla con cada uno de los indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o Igual a **0.75 o 75%.**
Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a **0.50 o 50 %.**

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere

necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

8. EXPERIENCIA.

8.1. Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la construcción de edificios y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a Tres (03) años al cierre del proceso de selección

8.2. Experiencia Especifica Acreditada en el RUP.

El proponente deberá acreditar en un (01) contrato, inscriptos en el RUP, donde se advierta de acuerdo con la codificación UNSPSC la construcción de obra nueva en el área hospitalaria públicas o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV., terminado en los últimos cinco años. La entidad verificara directamente esta información en el RUP en razón a que ya fue objeto de validación por la Cámara de Comercio; el proponente podrá entregar adicionalmente certificaciones expedidas por la entidad contratante donde consten aquellos aspectos que no se encuentran expresos en el RUP, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP y la certificación adicional solo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal Registro.

Los Contratos (s) con el que se pretenda acreditar tal experiencia deberán estar codificados cada uno, en al menos Diez (10) códigos de la siguiente Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC de acuerdo a los ítems ofertados.

Clasificación UNSPSC

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC

72121100

72121400
72151400
72151100
72151500
72151900
72152300
72152600
72152700
72153500
72153600
72154000
81101500
83101800

NOTA 1: El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 2: En el caso que los contratos acreditados como experiencia hayan sido celebrados con entidades públicas la información será verificada directamente en el RUP y en el caso de que la experiencia acreditada haya sido ejecutada con privados se deberá allegar: Copia del Contrato y copia de la correspondiente facturación del contrato ejecutado, con la declaración de renta de la vigencia que corresponda.

8.3. Acreditación de Experiencia Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar el RUP.

9. Condiciones Técnicas Mínimas.

ADECUACIONES MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA, UNIDAD MATERNO INFANTIL, AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA

ETAPA 1: URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA Y UNIDAD MATERNO INFANTIL

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo manual	M2	420,76		
1.2	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos y/o sanitarios). Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	UND	27,00		
1.3	Desmonte de marco y puerta. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	28,00		
1.4	Demolición de piso baldosa existente. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	245,34		
1.5	Desmonte de teja existente. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	972,10		
1.6	Desmonte de cielo raso existente	M2	1.060,46		
1.7	Rasqueteo pintura	M2	960,54		
2	**ESTUCO Y PINTURA**				
2.1	Estuco plástico dos manos	M2	646,10		
2.2	Suministro y aplicación de pintura epoxica sanitaria en muros interiores	M2	646,10		
2.3	Pintura Tipo Coraza para muros fachada a dos manos	M2	88,65		
3	**MORTEROS, PISOS Y ENCHAPES**				
3.1	Mortero pañete sobre muro 1:4	M2	59,15		
3.2	Alistado de piso en mortero 1:4 e: 5cm	M2	245,34		
3.3	Suministro e instalación de porcelanato	M2	245,34		
3.4	Guarda escoba en media caña	ML	134,02		
3.5	Cerámica pared baño	M2	167,03		

4	**APARATOS SANITARIOS**				
4.1	Suministro e instalación sanitario tipo institucional	UND	19,00		
4.2	Suministro e instalación de sanitario PMR	UND	1,00		
4.3	Baranda en acero inoxidable para baño PMR	ML	1,70		
4.4	Lavamanos de pedestal Ref. tipo institucional, incluye grifería	UND	19,00		
4.5	Suministro e instalación dispensador de papel higiénico en acero inoxidable, sistema antivandálico	UND	19,00		
4.6	Suministro e instalación dispensador de jabón tipo push cierre hermético	UND	19,00		
5	**CUBIERTAS**				
5.1	Cubierta en teja termo acústica upvc. Incluye accesorios de instalación	M2	789,76		
5.2	Canal en lámina galvanizada calibre 20 con 1160 mm de desarrollo.	ML	88,12		
5.3	Estructura Metálica para reforzamiento y/o instalación de cubierta	KG	3.406,59		
5.4	Tubería Bajante (incluye accesorios)	ML	30,00		
5.5	Suministro e instalación de caballete para teja termoacustica upvc	ML	35,38		
5.6	Suministro e instalación de cielo falso en pvc. Incluye estructura	M2	858,47		

6	**CARPINTERIA METALICA**				
6.1	Suministro e instalación aluminio para puertas. Incluye marco y chapa	M2	39,90		
6.2	Suministro e instalación ventana aluminio corredizo, con vidrio 4 mm	M2	16,80		
6.3	Suministro e instalación celosía aluminio	M2	24,00		
6.4	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10mm	M2	36,00		
7	**RED ELECTRICA**				
7.1	Suministro e instalación LUMINARIA 60*60 PANEL LED 48W PLANO 120V incluye tuberías, cableado y accesorios para su debido funcionamiento	UND	30,00		
7.2	Suministro e INSTALACION LUMINARIA 18W PANEL REDONDO 120V incluye tuberías, cableado y accesorios para su debido funcionamiento	UND	70,00		
7.3	Puntos eléctricos	UND	70,00		
8	**MANTENIMIENTOS**				
8.1	Mantenimiento preventivo y correctivo superficial de piso en mármol. INC. Troquelado con maquina rotaitva, sellado y abrillantado final.	M2	543,24		
9	**ASEO**				

10.1	Aseo de obra y retiro de escombros	M2	858,47		
A					
ETAPA 2: AREA ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y SERVICIOS GENERALES					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo manual	M2	260,24		
1.2	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos y/o sanitarios). Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	UND	14,00		
1.3	Desmonte de marco y puerta. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	20,00		
1.4	Demolición de piso baldosa existente. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	124,80		
1.5	Desmonte de teja existente. Incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento	M2	389,03		
1.6	Desmonte de cielo raso existente	M2	296,73		
1.7	Rasqueteo pintura	M2	124,80		
2	**ESTUCO Y PINTURA**				
2.1	Estuco plástico dos manos	M2	498,70		
2.2	Vinilo tipo 1 interior tres manos	M2	498,70		
2.3	Pintura Tipo Coraza para muros fachada a dos manos	M2	173,56		

3	**MORTEROS, PISOS Y ENCHAPES**				
3.1	Mortero pañete sobre muro 1:4	M2	17,50		
3.2	Alistado de piso en mortero 1:4 e: 5cm	M2	296,73		
3.3	Suministro e instalación de porcelanato	M2	89,60		
3.4	Guarda escoba en media caña	ML	80,50		
3.6	Guarda escoba en porcelanato	ML	100,44		
3.7	Cerámica pared baño	M2	66,45		
4	**APARATOS SANITARIOS**				
4.1	Suministro e instalación sanitario tipo institucional	UND	7,00		
4.2	Suministro e instalación de sanitario PMR	UND	1,00		
4.3	Baranda en acero inoxidable para baño PMR	ML	1,70		
4.4	Lavamanos de pedestal Ref. tipo institucional, incluye grifería	UND	7,00		
4.5	Suministro e instalación dispensador de papel higiénico en acero inoxidable, sistema antivandálico	UND	7,00		
4.6	Suministro e instalación dispensador de jabón tipo push cierre hermético	UND	7,00		
5	**CUBIERTAS**				
5.1	Cubierta en teja termoacustica upvc. Incluye accesorios de instalación	M2	346,63		
5.2	Canal en lámina galvanizada calibre 20	ML	37,83		

	con 1160 mm de desarrollo.				
5.3	Estructura Metálica para reforzamiento y/o instalación de cubierta	KG	4.282,96		
5.4	Tubería Bajante (incluye accesorios)	ML	42,00		
5.5	Suministro e instalación de caballete para teja termoacustica upvc	ML	30,29		
5.6	Suministro e instalación de cielo falso en pvc. Incluye estructura	M2	349,98		
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6.1	Suministro e instalación aluminio para puertas. Incluye marco y chapa	M2	42,00		
6.2	Suministro e instalación ventana aluminio corredizo, con vidrio 4 mm	M2	9,60		
6.3	Suministro e instalación celosía aluminio	M2	6,00		
6.4	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10mm	M2	12,00		
6.5	Baranda metálica 2x1" parales 1" cal.18 h=0,8m Inc. Anclaje	ML	7,21		
7	**RED ELECTRICA**				
7.1	Suministro e instalación LUMINARIA 60*60 PANEL LED 48W PLANO 120V incluye tuberías, cableado y accesorios para su debido funcionamiento	UND	18,00		
7.2	Suministro e INSTALACION LUMINARIA 18W PANEL REDONDO	UND	30,00		

	120V incluye tuberías, cableado y accesorios para su debido funcionamiento				
7.3	Puntos eléctricos	UND	32,00		
8	**MANTENIMIENTOS**				
8.1	Mantenimiento preventivo y correctivo superficial de piso en mármol. INC. Troquelado con maquina rotativa, sellado y abrillantado final.	M2	253,11		
8.2	Mantenimiento integral de piso enchapado con retiro y reposición de boquilla y limpieza	M2	96,87		
9	**ASEO**				
9.1	Aseo de obra y retiro de escombros	M2	393,60		

Los cuadros con especificaciones técnicas de cada producto corresponden a los establecidos en el numeral **4.4** Especificaciones Técnicas del presente Proyecto de Términos de Referencia.

9.1. Condiciones aplicables frente a los ítems ofertados por cada proponente.

a) El Contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los ítems que decida ofertar.

b) El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra utilizando exactamente los ítems, materiales, equipos y marcas señalados en su propuesta técnica y económica. Todos los componentes e insumos suministrados deben cumplir estrictamente con las normativas sanitarias vigentes, certificaciones de calidad (nacionales e internacionales para entornos clínicos) y fichas técnicas aprobadas por la entidad y el Ministerio de Salud y Protección Social.

c) Los precios unitarios de cada uno de los ítems ofertados por el CONTRATISTA son fijos, firmes y no estarán sujetos a reajustes por fluctuaciones del mercado,

inflación, tasas de cambio o transporte. El valor unitario de cada ítem ya incluye los costos directos, indirectos, administración, imprevistos, utilidades (AIU) y los tributos a que haya lugar Para efectos de la Garantía de los equipos el contratista al momento de la entrega deberá aportar el certificado de distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados.

10. FACTOR DE SELECCIÓN

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados por El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**

10.1. PUNTAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN O PONDERACION DE LA OFERTA

CRITERIO	PUNTAJE
Factor Económico	**60**
Factor Técnico (calidad)	**40**
TOTAL	**100**

a. Factor económico

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada con su oferta y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la ESE HOSPITAL es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la ESE HOSPITAL, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones a los términos de referencia para que la ESE HOSPITAL los pueda estudiar.

A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La ESE HOSPITAL no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.]

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la ESE HOSPITAL en el Formulario – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral de los Términos de Referencia.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La ESE HOSPITAL solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya

lugar, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La ESE HOSPITAL a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el presente pliego

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la ESE HOSPITAL aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La ESE HOSPITAL seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.66 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La ESE HOSPITAL calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

La ESE HOSPITAL ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$M \quad = M \qquad (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la ESE HOSPITAL asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$P \qquad = \left[\left\{1 - \left|\frac{M \quad - V_i}{M}\right|\right\} \square\, 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$P = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_M - V_i}{V_M}\right|\right\} \times 60\right]$$

Donde:

- V_M : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$M = \sqrt[n]{V_1 \times V_2 \times V_3 \times \ldots \times V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = 60 \times \left(1 - \left(\frac{|M - V_i|}{M}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_m + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_m : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La ESE HOSPITAL procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \begin{cases} 60 \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) P & u \quad \overline{X_B} 60 \\ \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) P & \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Precio La oferta más económica obtendrá sesenta (60) puntos y a las demás se les asignará el puntaje por regla de tres, a partir del puntaje mayor.

Para efectos de la oferta económica el proponente debe entregar su oferta económica y el ofrecimiento técnico, en el cual se incluye la ficha técnica y el valor correspondiente a cada ítem. El no ofrecimiento de un ítem, su ofrecimiento incompleto, que no corresponda a lo requerido por el Hospital, que no cumpla las condiciones técnicas señaladas, será causal de rechazo de la propuesta.

El precio tendrá una asignación máxima de sesenta (60) puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

1. Por precio general de la oferta se otorgará un máximo de 60 puntos, a la propuesta de menor valor.

2. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos propuesta por precio $P = \frac{Pm \times 60}{Pi}$

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio
Pm: Valor de la propuesta más baja
Pi: Valor de la propuesta comparada
60: Puntaje asignado a la propuesta que presenta en menor valor

b) Factor Técnico (CALIDAD) - 40 puntos

Se tendrán en cuenta los aspectos técnicos operativos que presente el oferente en su propuesta y que considerados integralmente permitan a la entidad concluir que el servicio a prestar será eficiente y eficaz. Se considerarán y se les asignará puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, los cuarenta (40) puntos otorgados de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TECNICO		40

- Aspectos técnicos 35

- Apoyo a la Industria nacional 5

10.7.2.1. Aspectos Técnicos:

FACTOR TÉCNICO (35 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (35) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Se otorgarán los puntajes correspondientes de acuerdo con las siguientes reglas especiales:

PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, y se calculara según la tabla de puntaje.

• Las duraciones de cada ítem deberán estar en función del rendimiento y la mano

de obra propuesta en cada análisis de precios unitario.
• Los rendimientos de la maquinaria deben coincidir con los de mano de obra, el no tener en cuenta este requerimiento se tomará como UN ERROR EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO de la PROGRAMACIÓN DE OBRA.
• El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra.
• No se admitirán programas de trabajo calendarizados ya que la fecha de Inicio de la Obra puede variar.
• El Proponente deberá especificar CLARAMENTE el tiempo exacto de duración de la obra propuesto en el programa de trabajo.
• Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
• Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 50% del total de la obra.

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados anteriormente para cada componente de la programación, dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos por dicho componente en su totalidad.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales.

El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A continuación, se señalan los elementos a considerar de forma pormenorizada, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) (20 PUNTOS).

El proponente deberá entregar la totalidad de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, del presupuesto oficial. Estos deberán tener todos los componentes como base de la programación de la ejecución del proyecto. Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

LISTADO DE INSUMOS (3 PUNTOS)

Para la correcta construcción de los análisis de precios unitarios se debe centralizar la lista de insumos a utilizar discriminados en Materiales, Equipos, Mano de obra y Transporte, las cuales obedecen las siguientes consideraciones:

• Todos los insumos consignados en los análisis de precios unitarios deben estar relacionados en la lista de insumos.
• No puede haber insumos duplicados en la lista, existir diferentes precios para un mismo insumo o situaciones similares que generen inconsistencias en la correcta formulación de los Análisis de Precios Unitarios.
• Los equipos deben tener el valor que corresponde a un arrendamiento o alquiler, por lo que se deberá evaluar el costo de este canon en el mercado por unidad de tiempo.
• Los materiales deberán relacionar el precio puesto en obra, solo se podrá exceptuar los materiales producto de explotación minera, como material pétreo o granular al igual que equipos especializados; en este caso se deberá incluir el transporte desde los sitios identificados para adquisición hasta la obra.
• El valor del salario de la mano de obra en ningún caso deberá estar por debajo del salario establecido por ley para un trabajador, de igual forma se deberá tener en cuenta el factor prestacional que evalúa los aspectos prestacionales que se establece legalmente, dotaciones y otros aspectos para la correcta operación del trabajador dentro del proyecto.
• En los análisis de precios unitarios no se relacionarán los trabajadores como cuadrillas sino por trabajadores con el fin de evaluar los aspectos descritos en este apartado.

Cada Análisis de precios unitarios que no se presenten atendiendo estas consideraciones y las demás expuestas en el apartado de programación se asumirá como una NO CUMPLE en la presentación de la PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Se deberá adjuntar un análisis detallado del factor prestacional que indique a la entidad el cumplimiento de todos los aspectos a que tiene derecho el trabajador alineado con lo expuesto por la legislación nacional, la no presentación de este aspecto será tomado como NO CUMPLIMIENTO DE ESTE APARTADO de la PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS ACTIVIDADES (2 PUNTOS).

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos.

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, cantidad de

trabajadores (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de Trabajadores y Duración calculada en días. La DURACIÓN debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de los trabajadores por el número de trabajadores utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, para esto se debe aproximar los decimales al dígito inmediatamente superior y para actividades con duración inferior a un día, el valor será uno (1).

En la programación de obra nunca podrán existir únicamente actividades simples, tampoco puede presentarse una programación hipercrítica (en la cual el 100% de las actividades estén contenidas dentro de la ruta crítica, es decir, que solo exista un solo frente de trabajo), el no tener en cuenta esta consideración repercutirá en la obtención de cero puntos en toda la programación de obra.

La red de programación deberá contener al menos dos frentes de trabajo los cuales deben verse reflejados claramente en el mismo diagrama, la no presentación de la red con los trabajadores mínimos solicitados será causal de obtener una calificación de cero (0) puntos en ESTE APARTADO.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS (1 PUNTO).

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, se debe tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así mismo como el tipo de personal a desarrollar la actividad o tarea y deben estar acorde los rendimientos de los equipos con los del personal, el no cumplimiento de esta condición dará lugar al NO CUMPLIMIENTO de la PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Cuando sea un análisis de precios para suministro y no se considere personal de gestión de compra o construcción del elemento o no se elabore el APU del suministro, se asignará una duración a criterio del proponente, teniendo en cuenta el tiempo requerido para adquirirlo y ponerlo en obra, y si existe en inventario, si requiere de su fabricación, el transporte y nacionalización de ser importado, y debe relacionarse en forma de actividad o rendimiento correspondiente.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

DIAGRAMA DE GANTT (1 PUNTO).

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno del ítem de la oferta económica.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas en la programación de obra y debe consignarse, tal y como lo establece en este apartado, la siguiente información, señalado en días no calendarizados:

A. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para
B. identificarla).
C. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
D. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
E. DURACION DE LA ACTIVIDAD (CALCULADA DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS
F. ACTIVIDADES).
G. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
H. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
I. HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD.
H. El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta y el número de identificación de cada actividad.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

MATRIZ DE SECUENCIAS (1 PUNTO).

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de Gantt.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

FLUJO DE FONDOS.

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual correspondiente a la inversión total incluyendo el AIU de cada una de las Actividades propuestas en la Programación. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS (1 PUNTO): Deberá elaborarse el flujo de fondos mensual para el transcurso del proyecto, incluyendo el AIU y discriminando el valor correspondiente a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

CUADRO DE CANTIDADES Y COSTOS POR INSUMO (1 PUNTO).

Adicionalmente, se debe presentar el cuadro consolidado de cantidades de MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE donde se identifique la cantidad de insumo necesaria para la ejecución del proyecto y el valor total asociado a su uso. Para verificar la pertinencia de los datos relacionados en las tablas anteriores se debe presentar una tabla adicional donde se consigne el valor total por cada grupo de insumo y cuya sumatoria deberá ser igual al valor total de la propuesta en sus costos directos.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS (1 PUNTO):

El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS (1 PUNTO):

El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones Lejanos (TIL Y TTL). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

COSTOS TOTALES Y ACUMULADOS DEL PROYECTO – (TIC - TTC) VS (TIL - TTL) (1 PUNTO):

Como resultado de estos diagramas de flujo de fondos, se debe realizar y presentar los gráficos de inversión total diaria a lo largo del plazo contractual como la inversión acumulada diaria (curva S), tanto para los tiempos cercanos como para los tiempos lejanos establecidos para el proyecto y, posteriormente, consolidar dicha información en un cuadro resumen donde se consignen para cada mes, la inversión del proyecto y porcentajes de incidencia mes a mes, tanto para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación adelantados o cercanos (TIC, TTC), como para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación tardíos o lejanos (TIL, TTL).

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

CURVA DE COSTOS TOTALES Y ACUMULADOS – (TIC - TTC) VS (TIL - TTL) (1 PUNTO):

Como resultado de los flujos de fondos se debe presentar la respectiva grafica de costos acumulados y costos totales donde se muestre la inversión a desarrollar a lo largo del proyecto, las cuales corresponden a los tiempos de inversión cercana y lejana.

Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

HISTOGRAMA DE PERSONAL (1 PUNTO):

Se presentará un diagrama de personal a utilizar dentro del proyecto organizado diariamente donde se evidencie el número de cuadrillas a utilizar y su respectivo

número de trabajadores, con la cual se deberá realizar un histograma de frecuencia de personal, en el que de forma gráfica todo el personal utilizado dentro del proyecto. Por cada error o inconsistencia se restará (0.1) Puntos.

TABLA DE PUNTAJE

Para el cálculo de los puntos obtenidos por cada proponente por este componente se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTOS
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU´s	20
LISTADO DE INSUMOS	3
CUADRO DE ACTIVIDADES (CONSIDERACIONES)	2
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIONES	1
DIAGRAMA DE GANTT	1
MATRIZ DE SECUENCIAS	1
FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	1
CUADRO DE CANTIDADES Y COSTOS POR INSUMO	1
FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	1
FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS	1
TABLA DE COSTOS TOTALES Y ACUMULADOS DEL PROYECTO (TIC - TTC) VS (TIL - TTL)	1
CURVA DE COSTOS TOTALES Y ACUMULADOS	1
HISTOGRAMA DE PERSONAL	1
TOTAL	35

Factor	Puntaje
Compra de insumos en la región	2,5
Ocupación de más del 50% del personal con mano de obra local.	2,5

De acuerdo al criterio de evaluación “Compra e insumos en la región”, el oferente adjuntará carta de intención de suministro de materiales requeridos, suscrito por el oferente y un Depósito o Ferretería ubicada en el Municipio del Rovira.

Con respecto a la ocupación de mano de obra local, el oferente adjuntará a la hoja de vida del personal, certificado de residencia en el Municipio expedido por presidente de Junta de Acción Comunal, Corregidor o Alcalde municipal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:
i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por

ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La ESE HOSPITAL en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	2,5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	2,5

Acreditación del puntaje por servicios Nacionales o con trato Nacional

La ESE HOSPITAL asignará hasta veinte (2,5) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o

documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La ESE HOSPITAL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente Nacional en servicios Extranjeros

La ESE HOSPITAL asignará dos punto cinco (2,5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La ESE HOSPITAL únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

11. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**., rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

a. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

b. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por la entidad, o aun habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.

c. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

d. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

e. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

f. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.

g. En el evento en que la entidad contratante verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.

h. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de

estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

i. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

j. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

k. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el contratante evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene información engañosa. el contratante dará traslado a la autoridad respectiva.

l. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado y los valores unitarios que sirvieron de soporte para establecer el presupuesto del proceso.

m. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

n. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

o. Cuando no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la selección, necesarios para la comparación de las propuestas.

p. Cuando no cumpla con la manifestación de participar, la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional y de experiencia en el proceso.

q. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

r. Cuando las propuestas presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a los ítems ofertados y en consideración al presupuesto oficial.

s. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo (hasta el término de traslado del informe de evaluación ¨Plazo para presentar observaciones a la evaluación – Fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad. (Ver Cronograma)).

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA** podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.

2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el cronograma. En el evento que el alcalde municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

14. RIESGOS

Se trata de un contrato de OBRA y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar a El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de OBRA y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

1. Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.

2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias

valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación **El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA** que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.

3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.

4. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.

5. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.

6. Riesgos civiles contractuales: Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

7. Riesgos civiles extracontractuales: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

8. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo

total asignado al contratista.

9. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.

10. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.

11. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

			PROBABILIDAD				IMPACTO				DISTRIBUCIÓN		
	CLASE DE RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ALTA**	**MEDIA-ALTA**	**MEDIA-BAJA**	**BAJA**	**ALTO**	**MEDIO-ALTO**	**MEDIO-BAJO**	**BAJO**	**CONTRATISTA**	**ENTIDAD**	**FORMA DE MITIGARLO**
Riesgo1	Liquidez de la entidad contratante pararealizar oportunamente los pagos.	Financiero			x				X			100%	
Riesgo2	Que el contratista incumpla con las obligaciones contractuales	Operacional			x				X		100%		Garantía Póliza de Cumplimiento
Riesgo 3	Cambios en la normatividad tributaria que generara pagos adicionales no contemplados inicialmente	Normativos				x				X	50%	50%	

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

			PROBABILIDAD				IMPACTO				DISTRIBUCIÓN	
	CLASE DE RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ALTA**	**MEDIA – ALTA**	**MEDIA – BAJA**	**BAJA**	**ALTO**	**MEDIO – ALTO**	**MEDIO – BAJO**	**BAJO**	**CONTRATISTA**	**ENTIDAD**
Riesgo 1	Incumplimiento en la ejecución contractual.	Operacional		X				X			100%	
Riesgo 2	Insuficiencia de recursos para atender la necesidad	Operacional			X				X			100%
Riesgo 3	Iliquidez del contratista para la ejecución del contrato por causas ajenas a la entidad.	Financiero			X				X		100%	
Riesgo 4	Iliquidez de la entidad contratante para hacer oportunamente el pago	Financiero			X				X		50%	50%

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 88 00 77 – 608 88 02 18
hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima

Riesgo 5	Hechos naturales que impidan el acceso temporal Municipio donde se realice la entrega.	De la Naturaleza			X				X		100%	
Riesgo 6	Deficiente calidad del bien vendido o vicios ocultos que impidan su optimo uso.	Financiero y Operacional							X		100%	

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO y EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente proceso contractual será adjudicado al proponente que cumpla con las condiciones habitantes, técnicas y económicas establecidas para este caso

15.1 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario de la presente selección deberá suscribir el contrato dentro de los Diez (10) días siguientes a la adjudicación. En caso de no hacerlo, El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA** mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, en los Quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

15.2 ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Al proponente a quien se le adjudique un contrato, previo los procedimientos legales, contará con un plazo máximo de dos (2) días, para legalizarlo. El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba por las partes. Posterior a ello, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantías exigidas
- Comprobante de pago de estampillas si aplica
- Demás documentos que requiera la E.S.E.

15.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA**, previa solicitud del contratista por escrito, suscrita por el representante o representante

legal según corresponda y siempre que el cesionario cumpla con los mismos requisitos bajo los cuales le fue adjudicado el contrato.

15.4 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el Manual de Contratación vigente.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

15.5 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización El **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, implementadas mediante el respectivo Manual de Contratación.

16. GARANTIAS DEL CONTRATO

De acuerdo con el manual de contratación vigente de la E.S.E., las garantías a exigir para el presente caso son las siguientes:

Por la naturaleza del bien a adquirir y la cuantía del contrato, se requiere exigir Póliza de Seriedad de la propuesta que ampara el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, por el término de tres (03) meses contados a partir del cierre presente proceso.

Póliza de Cumplimiento que ampara el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Póliza de Estabilidad de la Obra que ampara el veinte por ciento (20%) del valor contratado vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

Laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampara el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, por el término de duración del contrato y un (01) año más.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA: Garantía presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y

prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

17 CRONOGRAMA DEL PROCESO – CUIDADO RESOLUCIÒN 1440

El cronograma sobre el cual se regirá el presente proceso de selección será el siguiente, en este se establecen los términos preclusivos y perentorios para cada una de las etapas del proceso precontractual

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Apertura Convocatoria publica	09 septiembre	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Publicación Estudios y Documentos Previos	09 septiembre	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	09 septiembre	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	08:00 horas del 10/09/2026 a las 16:00 horas del 11/09/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	10:00 horas del 14/09/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11:00 horas del 15/09/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	08:00 horas del 21/09/2026 hasta las 16:00 horas del 22/09/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08:00 horas del 23/09/2026 hasta las 16:00 horas del 28/09/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Fecha de cierre y recepción de propuestas	16:00 29/09/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Evaluación de propuestas. (verificación de condiciones de participación, condiciones técnicas y Evaluación económica	08:00 horas del 30/09/2026 hasta las 17:00 horas del 06/10/2026	HOSPITAL SAN VICENTE ROVIRA TOLIMA
Publicación del informe preliminar de evaluación	09:00 del 07/10/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	10:00 horas del 08/10/2026 hasta las 17:00 horas del 12/10/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	08:00 del 13/10/2026 hasta las 16:00 horas del 15/10/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Publicación informe final	09:00 horas del 16/10/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Acto administrativo adjudicación	10:00 horas del 19/10/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Firma del Contrato	10:00 horas del 20/10/2026	DE MANERA VIRTUAL PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE MANERA PRESENCIAL GERENCIA HOSPITAL SAN VICENTE ESE DE ROVIRA TOLIMA
Entrega de garantías de cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y estabilidad de la obra.	10:00 horas del 21/10/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Aprobación de garantías	14:00 horas del 22/10/2026	PAGINA SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

18. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Dado en el Municipio de ROVIRA Tolima a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente

Proyecto y Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Asesor Jurídico Externo